



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

16 FEB. 2022

11116

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: **11116** **16 FEB. 2022** RADICADO No: **415510210235**

Titular: SONIA FAELCY ROSERO VARGAS Fecha Radicado: 29/04/2021

Dirección: CARRERA 1 A BIS N 19-72 Matricula Inm 206-43172

Cifra Catastral: 41551010104950018000 C.C. No. 36288121

Arquitecto (a): JADER ANDRES CUELLAR VARGAS T.P. A 95582020-1083911054 NIT:

Ingeniero Calculista No Pisos: 2 No Unidades: 1

Profesional Constructor JADER ANDRES CUELLAR VARGAS T.P. A 95582020-1083911054 No Estacionamiento: 1

Revisor Independiente de Diseños Estructurales: (*)Dar cumplimiento al ítem 9

Descripción de la Obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ESTACIONAMIENTO

Barrio: Urbanización: Parcelación: Uso Suelo: RESIDENCIAL Zona Urbanística: TERMINAL

Urbano: Rural: VIS: VIP: Barrio/Vereda: VILLA SOFIA ETAPA II

Modalidad de Licencia: DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA Nivel de Estrato: 2

AREA DEL PROYECTO:

| TIPO DE AREA | AMPLIACIÓN | ADECUACIÓN | MODIFICACIÓN | REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL | REVALIDACION | CERRAMIENTO | OBRA NUEVA | RECONOCIMIENTO |
|--------------|--------------------|------------|----------------------|---------------------------|-------------------|-------------|------------|----------------|
| LOTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 114,75 | 0 |
| AREA LIBRE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48,6 | 0 |
| PISO 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 66,15 | 0 |
| PISO 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 74,26 | 0 |
| PISO 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PISO 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PISO 5 ó MAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SOTANO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 140,41 | 0 |
| INDICES | GRAN TOTAL: 140,41 | | CONSTRUCCIÓN: 1,22 % | | OCUPACIÓN: 0,58 % | | | |

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN:

| ÁREAS TOTALES | PROYECTO INDIVIDUAL | PROYECTO URBANISTICO |
|---------------|---------------------|----------------------|
| VIVIENDA | 140,41 | 0 |
| COMERCIO | 0 | 0 |
| INSTITUCIONAL | 0 | 0 |
| OTRAS | 0 | 0 |
| TOTALES: | 140,41 | 0 |

Observaciones:

Cumplir: Norma NTC 1500 (redes acueducto, aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento técnico instalaciones eléctricas (técnicas y redes eléctricas) y con la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad de Protección Contra Caídas para Trabajo Seguro en Alturas.

Revisado por la Arq. Katerine Castellanos Calderon e ing. Leonardo Rivera Castro profesionales universitarios de la Secretaria de planeación.

Planos Aprobados: Arquitectónicos: 3 Estructurales:

REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1077 DEL 2015, COMPILADO POR DECRETO 1203 DEL 2017, ACUERDO 021 DEL 2000 POT, ACUERDO 018 DE

- Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
- El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
- El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
- La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
- La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
- La solicitud de revalidación debe formularse durante los dos meses siguientes a fecha del vencimiento, siempre que el constructor certifique la construcción del 50% de la obra y el área restante.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente NSR-10 LEY 400 EL 1997.
- Someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales. (*)

Expedición: 16 FEB. 2022

Proyectó:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

La VIGENCIA de la licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.

| | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|------------------|
|  | ALCALDIAMUNICIPAL DE PITALITO | CODIGO: F-GD-CO-02 | PAGINA 1 DE 1 |
| | COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION | VERSION: 1 | |
| | | FECHA: 30/11/2008 | |

16 FEB. 2022
11116

NOTIFICACIÓN PERSONAL

PITALITO (HUILA)

En la fecha día: ____ mes: ____ año: ____ se presentó el señor(a): _____ Con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N° _____ del día: ____ mes: ____ año: _____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

NOTIFICADO
C.C.

QUIEN NOTIFICA
CARGO

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011 de CPACA.
- Manifiesto que renuncio a presentar recurso de reposición y apelación al presente acto administrativo.

Sí No

La VIGENCIA de licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.